### **RESUMEN EJECUTIVO**

# INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

DIRECCIÓN DE CONTROL

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder.

ÁREA: Secretaría del Poder Popular para el Turismo

SUB-ÁREA: Administrativa, Presupuestaria y Financiera

OBJETIVO GENERAL: Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros, relacionados con los ingresos y gastos ejecutados por la Secretaría del Poder Popular para el Turismo, (en lo sucesivo la Secretaria) así como de sus funciones según sus competencias, durante el ejercicio económico financiero 2018.

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: AO - POA - II - 005 - 2019

TIPO DE ACTUACIÓN: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL OBJETO EVALUADO

Identificación: La Secretaría del Poder Popular para el Turismo fue creada según decreto Nº 022, de fecha 12 de Enero del 2018, como órgano de la administración pública estadal, encargado de formular, planificar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las políticas, planes, programas, proyecto y acciones estratégicas destinadas al desarrollo sustentable del territorio falconiano como destino turístico, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, potenciando la participación y el protagonismo de las comunidades en la actividad turística del estado; para lo cual podrá contar con la colaboración directa de todas las instancias del poder Público Nacional, Estadal y Municipal.

Organización: La estructura organizativa está conformada: SECRETARÌA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO: Secretario de turismo, Especialista en gestión legal; COORDINACIÒN GENERAL: Coordinador (a) general, Promotor turístico; OFICINA DE ADMINISTRACIÒN: Jefe (a) de la oficina de administración, Analista de presupuesto, Analista de compras, Analista administrativo, Registrador de bienes, Técnico en

informática, Planificador; DIVISION DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TURISTICOS: Jefe (a) de la División de Investigación y Desarrollo de Proyectos Turísticos, Ingeniero civil, Arquitecto, Promotor turístico; DIVISIÓN DE ESTRATEGIA TURISTICA: Jefe(a) de la División de estrategia turística, Comunicador social; DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y GESTION TURISTICA: Jefe (a) de la División de formación y gestión turísticos, Promotor turístico.

# ALCANCE Y OBJETIVO ESPECÍFICO

La actuación fiscal, estuvo orientada hacia la evaluación selectiva de los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros, relacionados con los ingresos y gastos ejecutados por la Secretaría del Poder Popular para el Turismo así como sus funciones, correspondiente al ejercicio económico financiero 2018. Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación, se estimó realizarla en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 70 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 26-04-2019 y 10-05-2019.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- 1) Constatar el cumplimiento de la normativa legal y sublegal que regula las operaciones que le corresponde ejercer a la secretaría.
- 2) Realizar una evaluación selectiva de los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros, llevados a cabo por el área que integra el órgano evaluado, a fin de que se ajuste a la normativa legal y sublegal que regula la materia.
- 3) Verificar el cumplimiento de sus objetivos en relación a las funciones según sus competencias y su vinculación con el presupuesto asignado.
- 4) Verificar mediante inspección "in situ", una muestra representativa de la existencia y estado de los Bienes Muebles de la Secretaria durante el periodo evaluado.
- 5) Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en la Secretaria durante el ejercicio económico financiero 2018, se encontraban debidamente certificados e inscritos el registro de Auditores,

Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, de la Contraloría General de la República.

# RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

## **OBSERVACIONES RELEVANTES**

- En revisión efectuada al decreto Nº 022, de fecha 12 de enero de 2018, donde fue creado el órgano auditado, se constató que la máxima autoridad, no diligenció en tiempo perentorio, la consolidación estructural de la Secretaria. Al respecto, el mismo decreto en su artículo Nº 4, establece: Una vez designado el titular de la Secretaria del Poder Popular para el Turismo, este dispondrá de sesenta (60) días para dar inicio a las gestiones necesarias tendentes a la elaboración de su filosofía de gestión y organigrama estructural de la Secretaria, con el fin de adecuar su estructura a las competencias previstas en el presente decreto, de acuerdo al reglamento interno que se dicte al respecto. Esta situación acontece, por cuanto la máxima autoridad, no diligenció en el plazo establecido en el decreto de creación, la conformación y consolidación de la Secretaría, lo que trae como consecuencia que no se logren los objetivos y metas trazadas por el ejecutivo regional del estado Falcón para lo cual fue creada.
- En revisión efectuada al Decreto Nº 022, de fecha 12 -01-2018, de la Secretaría, en conjunto con la Ley que crea la Corporación Falconiana de Turismo (CORFALTUR), en virtud a la similitud de su nombre se constató duplicidad en cuanto a sus funciones o competencias. En este sentido, el artículo 16 del DRVFLOAP, preveé: "No podrá crearse nuevos órganos o entes que supongan duplicación de las competencias de otro ya existente si al mismo tiempo no se suprime o restringen debidamente la competencia de estos". Lo anteriormente expuesto se deriva, por cuanto el Ejecutivo Regional creó este órgano sin efectuar una revisión de las actividades de un ente ya constituido al servicio del sector turismo como lo es (CORFALTUR), que ejecuta actividades análogas a las de esta Secretaría. Lo que trae como consecuencia que se estén creando órganos, aumentando el gasto del presupuesto del estado.

#### CONCLUSIONES

Del análisis practicado a las observaciones plasmadas en el presente informe, se concluye que la Secretaría de Turismo presentó debilidades en relación a lo siguiente: La máxima autoridad no diligenció en tiempo perentorio (60 días), documentos que forman parte de los instrumentos de control interno, tales como: misión, visión, organigrama estructural y organigrama de cargos, los mismos no fueron elaborados dentro de los primeros sesenta días que establece el decreto de creación; en revisión de las actividades realizadas por la Corporación Falconiana de Turismo (COFALTUR), se constató duplicidad de funciones con respecto a esta; ausencia de actos administrativos de aprobación de los manuales de normas y procedimientos y el de organización.

### **RECOMENDACIONES**

#### Al Gobernador del Estado Falcón

- a) Coordinar la creación de órganos en cuanto a programas, planes y proyecto del que requiera la estructura organizativa del ejecutivo del Estado Falcón.
- b) Definir el órgano o ente encargado de elaborar y ejecutar el plan estadal de turismo en concordancia con el plan nacional
- c) Reformular las actividades que sean análogas con COFALTUR.

#### Al Secretario de Turismo (E)

- a) Diligenciar ante la Secretaría de Finanzas del estado los recursos necesarios para el eficaz funcionamiento de la Secretaria,
- b) Dar inicio a las actividades del órgano con autonomía funcional.